



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina de Preceptores del curso preparatorio y optativo de ingreso 2023
EX-2022-002388
65- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Las Resoluciones N° 1665/2017 y N° 304/2003 del HCS. mediante las cuales se aprueban la implementación del nuevo plan de estudios y el dictado de cursos preparatorios optativos y extracurriculares para el ingreso a este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de personal docente para cubrir el dictado del curso preparatorio optativo y extracurricular para el ingreso a esta Institución ciclo lectivo 2023.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00221852-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir esta vacante.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interinos, en un cargo de Preceptor (Código 227), para cubrir el dictado del curso preparatorio optativo y extracurricular para el ingreso a esta Institución del ciclo lectivo 2023 por los períodos que en cada caso se detallan:

- CAPOLO, Marco Alberto (Legajo N° 34.674), sin extensión horaria, por los períodos comprendidos entre el 01/05/2022 al 31/05/2022 y 01/08/2022 al 31/08/2022.
- BACA, Evelin Florencia (Legajo N° 54.294), sin extensión horaria, por los períodos comprendidos entre el 01/06/2022 al 30/06/2022 y 01/09/2022 al 30/09/2022.
- ROMERO, Cesar Francisco (Legajo N° 43.471), sin extensión horaria, por los períodos comprendidos entre el 01/07/2022 al 31/07/2022 y 01/10/2022 al 31/10/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación